

Constancia secretarial: Manizales, 18 de noviembre de 2020. Paso a despacho de señora Juez el presente proceso radicado 2020-339, para informarle que la parte demandada Sociedad FASTEC DE COLOMBIA S.A.S. a través de apoderado judicial allegó escrito de excepciones el día 29 de octubre de 2020. La entidad fue notificada del mandamiento de pago a través del correo electrónico acastro@fastecdecolombia.com enviado el 22 de octubre de 2020. Los términos transcurren así:

Dos días: 22-23 de octubre de 2020

Diez días: 26-27-28-29-30 de octubre -3-4-5-6-9 de noviembre de 2020

Sírvase proveer



ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. frente a la SOCIEDAD FASTEC DE COLOMBIA S.A. el escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la entidad demandada.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva se corre traslado a la entidad demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 443 del C.G.P.).

Se reconoce personería judicial al Dr. CESAR AUGUSTO GÓMEZ MONTOYA identificado con C.C. Nro.4.517.694 y T.P. Nro.309.908 del C.S.J. con correo electrónico <cesar.gomez.m205@gmail.com>, para representar a la entidad demandada en este asunto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf82633c9a9e0e59ae8d52260b43b5ab84630198459f7ae413b5c5ee73337e0e

Documento generado en 18/11/2020 04:42:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**